Código seguro de Verificación : GEN-5f67-fbaa-2253-19f3-dc5c-530a-3e30-07f3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PRORROGAN LAS PRÁCTICAS DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2024, DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Dª. Elisa Carbonell Martín, Consejera Delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que, en fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la *"Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia"*. Con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la *"Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto"*. Posteriormente, con fecha 26 de marzo de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 75, la *"Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto"*.

SEGUNDO. – La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 3 de abril de 2024 aprobó la resolución de la segunda convocatoria de concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives", que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el 4 de abril de 2024, con el código 752762.

Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 84, de 5 de abril de 2024.

TERCERO. - Que, con fecha 16 de agosto de 2024 se emitió la *"Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Segunda Convocatoria del "Proyecto ICEX Vives" de Icex España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia"*, por la que resultaron beneficiarios los siguientes solicitantes, con las siguientes condiciones de ayuda:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
Z2003294E	15.450,00 €	MEXICO - ARMANEXT ASESORES SL	6	0
23932466T	21.700,00 €	REINO UNIDO - ALANTRA PARTNERS SA	6	0
Z1696082K	17.500,00 €	SUECIA - PLEXIGRID SL	6	0
49441461V	17.175,00 €	GHANA - ASOCIACIÓN MENTOR DAY	6	1,5

CSV : GEN-5f67-fbaa-2253-19f3-dc5c-530a-3e30-07f3
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 12/02/2025 17:11 | NOTAS : F

Código seguro de Verificación : GEN-5f67-fbaa-2253-19f3-dc5c-530a-3e30-07f3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

32089698Y	18.650,00 €	GHANA - THE GB FOODS AFRICA HOLDING COMPANY SLU	6	0
03220194X	18.650,00 €	GHANA - ASOCIACIÓN MENTOR DAY	6	0
77430606W	18.350,00 €	LUXEMBURGO - BANKINTER SA	6	0
77873420C	15.450,00 €	MEXICO - ANDREU WORLD SL	6	0
06000388X	19.387,50 €	ESTADOS UNIDOS - HIBERUS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SL	6	1,5
06602128R	14.850,00 €	REPÚBLICA DOMINICANA - FUNDACION ARENALES	6	0
44733525C	12.862,50 €	ALEMANIA - CREATIVE QUALITY SL	6	1,5
50626967B	14.450,00 €	BELGICA - SERVICIO DE CERTIFICACIÓN CAAE SL	6	0
72351310A	21.700,00 €	REINO UNIDO - TECNOLOGÍAS AVANZADAS INSPIRALIA SL	6	0

CUARTO. – Que, todos los compromisos de prácticas quedaron firmados por solicitante, Empresa e ICEX.

QUINTO. – Que, el 1 de septiembre de 2024, los beneficiarios iniciaron sus prácticas en la empresa.

SEXTO. – Que, en el mes de diciembre de 2024, las empresas han solicitado a través de la Plataforma ICEX Vives la prórroga de las prácticas, justificando dicha solicitud.

SÉPTIMO. – Que, en el mes de enero de 2025, los beneficiarios han presentado a través de la Plataforma ICEX Vives solicitud formal de prórroga de sus prácticas.

OCTAVO. – Que, de acuerdo con el artículo 10.1 de las Bases Reguladoras, las prácticas formativas tendrán una duración entre 6 y 12 meses.

NOVENO. – Que, el artículo 15.3 de las Bases Reguladoras establece lo siguiente:

> *"3. En aquellos supuestos en los que de manera justificada la empresa o entidad colaboradora, beneficiario e ICEX estén de acuerdo en la necesidad de dar continuidad al proyecto formativo, éste se podrá prorrogar como máximo por la duración de la concesión inicial."*

DÉCIMO. – Que, el apartado Decimoquinto de la Convocatoria establece el procedimiento de solicitud y concesión de prórroga.

UNDÉCIMO. – Que, el Órgano Instructor ha elevado propuesta de modificación con fecha 7 de febrero de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al considerar que está justificada la necesidad de prorrogar las prácticas, y que dichas razones se encuentran entre las situaciones previstas en el apartado 3 del artículo 15 de las Bases Reguladoras para modificar la resolución;

CSV : GEN-5f67-fbaa-2253-19f3-dc5c-530a-3e30-07f3
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 12/02/2025 17:11 | NOTAS : F

Código seguro de Verificación : GEN-5f67-fbaa-2253-19f3-dc5c-530a-3e30-07f3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

además de no vulnerar intereses de terceros, ni alterar la naturaleza y objetivos de la subvención.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. – Modificar de conformidad con el apartado 3 del artículo 15 de las Bases Reguladoras la "*Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del "Proyecto ICEX Vives" de Icex España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia"* de 16 de agosto de 2024 tras la solicitudes de prórroga de las prácticas presentadas por las siguientes empresas y beneficiarios, quedando las condiciones de las ayudas de la siguiente manera:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN AMPLIACION (MESES)	DURACIÓN TOTAL (MESES)
Z2003294E	30.900,00 €	MEXICO - ARMANEXT ASESORES SL	6	12
23932466T	43.400,00 €	REINO UNIDO - ALANTRA PARTNERS SA	6	12
Z1696082K	35.000,00 €	SUECIA - PLEXIGRID SL	6	12
49441461V	35.825,00 €	GHANA - ASOCIACIÓN MENTOR DAY	6	12
32089698Y	37.300,00 €	GHANA - THE GB FOODS AFRICA HOLDING COMPANY SLU	6	12
03220194X	37.300,00 €	GHANA - ASOCIACIÓN MENTOR DAY	6	12
77430606W	36.700,00 €	LUXEMBURGO - BANKINTER SA	6	12
77873420C	23.175,00 €	MEXICO - ANDREU WORLD SL	3	9
06000388X	40.987,50 €	ESTADOS UNIDOS - HIBERUS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SL	6	12
06602128R	29.700,00 €	REPÚBLICA DOMINICANA - FUNDACION ARENALES	6	12
44733525C	25.762,50 €	ALEMANIA - CREATIVE QUALITY SL	6	12
50626967B	28.900,00 €	BELGICA - SERVICIO DE CERTIFICACIÓN CAAE SL	6	12
72351310A	43.400,00 €	REINO UNIDO - TECNOLOGÍAS AVANZADAS INSPIRALIA SL	6	12

SEGUNDO. – Firmar un Anexo al Compromiso suscrito entre beneficiario, ICEX y la empresa, a fin de incluir las nuevas condiciones de la prórroga de la práctica.

TERCERO. – Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a la empresa y al joven la modificación de la resolución y de las condiciones de la práctica del Programa ICEX-Vives.

CUARTO. – La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo

CSV : GEN-5f67-fbaa-2253-19f3-dc5c-530a-3e30-07f3
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 12/02/2025 17:11 | NOTAS : F

Código seguro de Verificación : GEN-5f67-fbaa-2253-19f3-dc5c-530a-3e30-07f3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)
La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
Elisa Carbonell Martín

CSV : GEN-5f67-fbaa-2253-19f3-dc5c-530a-3e30-07f3
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 12/02/2025 17:11 | NOTAS : F